



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109 -2017-MDP/A

Pachacamac, 24 de Mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:



El Informe N° 034-2017-MDP/GDHyPS/SGOCDMYDNC de fecha 23 de Mayo del 2017, Informe N° 37-2017-MDP/GPP de fecha 24 de Mayo del 2017, Informe N° 172-2017-MDP/GAJ de fecha 24 de Mayo del 2017, emitidos por la Sub Gerencia de OMAPE, CIAM, DEMUNA, Matrimonios y Divorcios No Contenciosos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del "Plan de Trabajo de Implementación del CIAM para el año 2017 - 2018", y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."



Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres.



Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.





Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017 entre las cuales se encuentra el instructivo de la meta 28 "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM".

Que, mediante Informe N° 034-2017-MDP/GDHyPS/SGOCDMYDNC de fecha 23 de Mayo del 2017, la Sub Gerencia de OMAPED, CIAM, DEMUNA, Matrimonios y Divorcios No Contenciosos, remite el "Plan de Trabajo de Implementación del CIAM para el año 2017 - 2018" correspondiente a la Actividad N° 2 de la meta 28 "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, a través del Informe N° 37-2017-MDP/GPP de fecha 24 de Mayo del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que teniendo opinión favorable de la Dirección de Personas Adultas mayores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sobre los contenidos y estructura del Plan de Trabajo se proceda a su validación. Asimismo señala que los recursos señalados en el Plan de Trabajo para el periodo 2017 están sustentados en la asignación incorporada dentro del programa presupuestal N° 0142 "Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados" y los recursos asignados a la municipalidad por el cumplimiento de las metas del programa del plan de incentivos para la mejora de la gestión municipal y que son parte de sus actividades incorporadas dentro del Plan Operativo Institucional. Y con respecto al presupuesto establecido en plan de trabajo para el ejercicio 2018 señala que la Municipalidad de Pachacámac dentro de su disponibilidad presupuestal incorporara dentro de su presupuesto para el 2018 los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, de igual forma estará pendiente del cumplimiento de las metas establecidas dentro del programa del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal 2017, que nos permitirá contar con los recursos necesarios para una mayor atención y cobertura de plan.

Que, con Informe N° 172-2017-MDP/GAJ de fecha 24 de Mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda emitir el acto administrativo que apruebe el "Plan de Trabajo de Implementación del CIAM para el año 2017 - 2018", y;

Que conforme al numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Trabajo de Implementación del CIAM para el año 2017 - 2018" de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y por su intermedio a la Sub Gerencia de OMAPE, CIAM, DEMUNA, Matrimonios y Divorcios No Contenciosos y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Riquie
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE